

DECRETO ALC. N° 1800/3902/

PEÑALOLEN, 19.06.2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1808 de fecha 19.06.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1,-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ALMACEN, CECINAS, LACTEOS, MASAS DULCES, PASTELES, EMPANADAS, PAN, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, ARTICULOS DE ASEO, BAZAR Y

PAQUETERIA.

DIRECCION:

SE EXCUYE DOMICUIO POR PROFECCION DARDS AMSONALES, CASA HABITACIÓN.

NOMBRE:

MARIA GUZMAN VALDES.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectuense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

COMUNIQUESE

quién corresponda,

S BAÑADOS

Y FINANZAS

ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL